

Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63, fracciones I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar los motivos que dieron origen a la observación señalada. Establecer medidas de control que garanticen el depósito oportuno de los ingresos por recaudación en las cuentas bancarias del Organismo Operador. Informar sobre las medidas preventivas que se implementarán para no reincidir en lo observado.

17.- Se revisaron los contratos elaborados durante el primer trimestre 2016, observándose que, en los relativos a la Prestación de Servicios Profesionales, no nos fue mostrada la evidencia de que hayan sido autorizados por la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal. Así mismo, se observa que no hay antecedentes de que se hayan turnado para su conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General. El detalle en el anexo 3.

Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63, fracciones I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Informar los motivos que dieron origen a la observación señalada. Obtener la autorización por parte de la Secretaría de la División Jurídica, de los contratos de Servicios profesionales relacionados en el anexo 3; así mismo, que hayan sido aprobados en Junta de Gobierno y hacer del conocimiento sobre los mencionados contratos a la Secretaría de la Contraloría General y proporcionar copia del acta de consejo donde fueron aprobados dichos contratos. Establecer las medidas preventivas para no reincidir en lo observado.

18.- Al efectuar revisión de la partida 39501 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones se observa que se realizaron diversos pagos extemporáneos al Instituto Mexicano del Seguro Social que generaron recargos y actualizaciones por un importe de \$ 3,017., por los conceptos que a continuación se detallan:

Mes	Póliza	A favor de:	Concepto	Importe de Recargos y actualiz.
Enero 2016	Diario 80	IMSS-INFONAVIT	Recargos de cuotas patronales 6to. bim 2015	2,143
	Diario 82	IMSS-INFONAVIT	Recargos RCV 6to. bim 2015	874
Suma				\$ 3,017

Normatividad Violada:

Artículos: 2 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; Manual de Programación y Presupuestación 2015; 21 del Código Fiscal de la Federación, 10, 45 fracción III, 1, 2 y 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal 63, fracciones I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables. (Anexo 1)

Recomendación:

Manifiestar las razones por las que los pagos señalados en ésta observación se efectuaron de manera extemporánea, toda vez que el sujeto auditado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos oportunamente; a menos que se compruebe a éste Órgano de Control, la falta de liquidez para cumplir con las obligaciones de Seguridad Social, se deberá realizar el cobro respectivo a los servidores públicos responsables de las omisiones, turnando copia de la ficha de depósito al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, así como informar las medidas que se implementarán para no reincidir en lo observado.

19.- Al efectuar una revisión de la cuenta de pasivo circulante denominada "Impuestos" se observó que presenta saldos de considerable antigüedad por concepto de I.V.A. por pagar, retenciones de I.S.R. e I.S.P.T., por un importe total de \$ 1,054,073., que debieron ser incluidos en las correspondientes declaraciones de impuestos de la Entidad. Se relaciona en el siguiente cuadro la integración y los importes totales de cada uno de los conceptos; sin embargo, el detalle se presenta en el anexo 5:

Num. Cta contable	Nombre de la cuenta	Importe
02117-0200-3002-00001	IVA	389,578
02117-0200-3002-00002	ISPT	627,645
02117-0200-3002-00003	ISR retenido	36,950
	Suma	\$1,054,173

Normatividad Violada

Artículos: 2 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63, fracciones I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás que resulten aplicables (Anexo 1).

Recomendación:

Manifiestar los motivos por los que el Organismo Operador San Carlos presenta adeudo de contribuciones fiscales de las que se presume no fueron incluidas en las correspondientes declaraciones mensuales de la Entidad, toda vez que el sujeto auditado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos oportunamente. Remitiendo con su respuesta fotocopia de la documentación que compruebe el pago de la presente observación. Informar las medidas que se implementarán para no reincidir en lo observado.

Organismo Operador en Vicam:

20.- De la muestra selectiva de los pagos efectuados con cheque, se detectó que se realizó pago por importe mayor a \$ 5,000., mediante la póliza de cheques número 29, de fecha 29 de enero del presente, por un importe de \$ 36,412., a la Comisión Federal de Electricidad, debiéndose efectuar mediante transferencia electrónica de fondos, como lo marca el acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora.

Normatividad Violada:

Artículos: 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; tercero y cuadragésimo séptimo, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora; 63, fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; demás que resulten aplicables.(Anexo 1)

Recomendación:

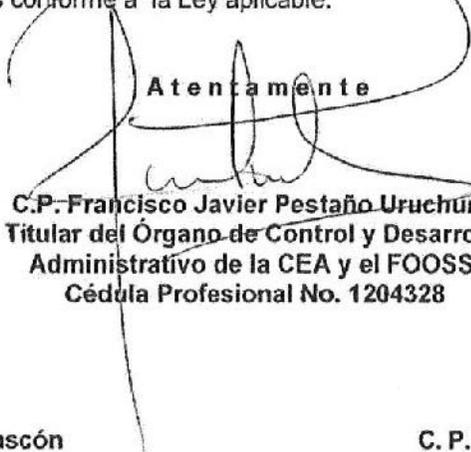
Manifiestar las razones que dieron lugar para que los pagos superiores a \$5,000 no hayan sido efectuados mediante transferencia electrónica de fondos, en contravención al Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público estatal del Estado de Sonora. Informar a éste Órgano de Control las medidas que se establecerán para que en lo sucesivo se sujeten estrictamente a las disposiciones del mencionado acuerdo.

CONCLUSIÓN:

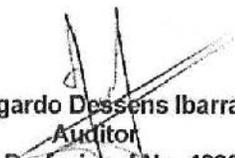
De la revisión llevada a cabo al Control Interno, así como del análisis de las cuentas correspondientes a Bancos, Cuentas por Cobrar y por Pagar, Ingresos, y Egresos de la Comisión Estatal del Agua, y Organismos Operadores de Guaymas, San Carlos, Empalme, y Vicam, por el periodo 01 de enero al 31 de marzo del 2016, se concluye lo siguiente:

En términos generales, en los apartados revisados se determinó que la Entidad tiene deficiencias en la aplicación y seguimiento en las normas básicas del control interno, así como incumplimiento en algunas disposiciones legales que norman el ejercicio del gasto público; por lo anterior, dadas las diversas situaciones señaladas en el presente informe, es recomendable que la Entidad atienda las medidas preventivas y correctivas propuestas para solventar de forma definitiva las inconsistencias señaladas y evitar la recurrencia de las mismas, sin perjuicio que por la importancia de algunas observaciones pudiera darse inicio al procedimiento administrativo para el fincamiento de responsabilidades conforme a la Ley aplicable.

Atentamente


C.P. Francisco Javier Pestaño Uruchurtu
Titular del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo de la CEA y el FOOSI
Cédula Profesional No. 1204328


C.P. Graciela Ezrré Rascón
Auditor
Cédula Profesional No. 5812340


C. P. Edgardo Dessens Ibarra
Auditor
Cédula Profesional No. 4239471

ANEXO 1

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Comisión Estatal del Agua y el FOOSI

Marco Normativo

Constitución Política del Estado de Sonora

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los Funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el poder legislativo, en el poder judicial, así como los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Consejo Distritales Electorales Consejo Municipales Electorales del Tribunal Electoral y los del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como de sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Artículo 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio.

I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.

II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.

V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.

XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

XXVIII.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.
Artículo

Artículo 28.- La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Artículo 92.- La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Artículo 93.- Será responsabilidad de cada Entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondiente.

Artículo 94. El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros en las entidades deberá llevarse acabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Secretaría.

Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado (publicados en mayo de 2013)

Tercero.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar al interior de las mismas, las medidas y acciones administrativas necesarias para que el ejercicio de los recursos se efectúe con apego al Presupuesto y a los presentes Lineamientos, así como vigilar el estricto cumplimiento de dichos ordenamientos.

Al efecto, instrumentarán y ejecutarán líneas de acción encaminadas a garantizar la viabilidad de las medidas a que se refiere el párrafo anterior, bajo lineamientos de Economía Presupuestal, Fortalecimiento Hacendario, Modernización y Eficiencia Administrativa y Transparencia, los cuales se instituyen como los principios rectores del presente documento.

Trigésimo Noveno.- Las Dependencias y Entidades deberán promover la desincorporación y enajenación de los bienes muebles que consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho, previa autorización del Titular u Órgano de Gobierno de la Entidad de que se trate, conforme a las disposiciones legales aplicables, debiendo otorgar la participación que corresponda para tales efectos a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, en términos del Título Cuarto de la Ley de Bienes y Concesiones. Las Dependencias y Entidades deberán practicar inventario de bienes muebles cuando menos una vez al año, mismos que deberán ser soportados con los resguardos generales y específicos correspondientes y mantenerlos permanentemente actualizados.

El documento jurídico en que se haga constar la desincorporación y enajenación deberá de estar validado por la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal.

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán establecer mecanismos que promuevan una gestión orientada a mejorar los trámites y servicios, los procesos operativos y de soporte, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos y metas, el marco jurídico administrativo de actuación, la profesionalización del servicio público, las prácticas de gobierno electrónico y la implementación de sistemas de calidad, a través de las siguientes líneas de acción:



Fracción V.- Las Dependencias y Entidades deberán mantener actualizados, aprobados y, en su caso, publicados, los reglamentos interiores, manuales de organización, manuales de procedimientos y los de trámites y servicios conforme a las Guías emitidas por la Contraloría;

Cuadragésimo Séptimo.- Los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea igual o menor de 5,000.00 (cinco mil pesos), deberá cubrirse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica de fondos, con la salvedad de los casos en los que el pago deba hacerse en localidades que no cuenten con instituciones bancarias, cuando el monto del pago sea superior al anteriormente mencionado, éste deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos.

Código Fiscal de la Federación

Artículo 21.- Cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al fisco federal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el período a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67 de este Código, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el párrafo séptimo de este artículo, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

En los casos de garantía de obligaciones fiscales a cargo de terceros, los recargos se causarán sobre el monto de lo requerido y hasta el límite de lo garantizado, cuando no se pague dentro del plazo legal.

Cuando el pago hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se computarán sobre la diferencia.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Cuando los recargos determinados por el contribuyente (sic) sean inferiores a los que calcule la oficina recaudadora, ésta deberá aceptar el pago y procederá a exigir el remanente.

El cheque recibido por las autoridades fiscales que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar al cobro del monto del cheque y a una indemnización que será siempre del 20% del valor de éste, y se exigirá independientemente de los demás conceptos a que se refiere este artículo. Para tal efecto, la autoridad requerirá al librador del cheque para que, dentro de un plazo de tres días, efectúe el pago junto con la mencionada indemnización del 20%, o bien, acredite fehacientemente, con las pruebas documentales procedentes, que se realizó el pago o que dicho pago no se realizó por causas exclusivamente imputables a la institución de crédito. Transcurrido el plazo señalado sin que se obtenga el pago o se demuestre cualquiera de los extremos antes señalados, la autoridad fiscal requerirá y cobrará el monto del cheque, la indemnización mencionada y los demás accesorios que correspondan, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso procediere.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas

Artículo 52.- La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y la Dependencia o Entidad contratante oportunamente pondrá a disposición del



CEA

contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la Dependencia o Entidad prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.

Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora

Artículo 25.-La revisión, auditoría y fiscalización de las cuentas públicas tiene por objeto:

Fracción I.- Verificar los resultados de la gestión financiera, comprobando si el ingreso deriva de la aplicación de la Ley de Ingresos del Estado y de las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos de los Municipios, y si el gasto público se ajustó a los criterios señalados en los presupuestos de Egresos correspondientes, cumpliéndose los programas y subprogramas aprobados.

Fracción IV.- Comprobar que la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, y que los actos, contratos, convenios, concesiones financiamientos u otras operaciones que obtengan, realicen o celebren los sujetos de fiscalización se ajusten a la legalidad, si han causado daño o perjuicios en contra de las haciendas públicas o afectación del patrimonio del Estado, de los Municipios.

Artículo 52.- Los sujetos de fiscalización, tendrán las siguientes obligaciones:

Fracción III.- Proporcionar la documentación que solicite el instituto para llevar a cabo la fiscalización que realice o cualquier otra información que se les requiera. Igual obligación tienen los servidores públicos, funcionarios y empleados de las administraciones públicas estatal y municipal, así como las instituciones privadas, particulares o cualquier sujeto de fiscalización que haya ejercido recursos públicos.

RELACION DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016
ORGANISMO OPERADOR EMPALME

ANEXO 2

NOMBRE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE MENSUAL	I.V.A.	I.S.R.	NETO A PAGAR	OBSERVACIONES
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES									
C. Samuel Mendivil Pomposo	CEA-EMP-CA-01/2016	01 ene-16	31 dic-16	Arrendamiento del local que ocupan las Oficinas Centrales	19,116.11	3,063.38	1,914.61	20,294.88	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
C. Rosario López Ruiz	Note - Esta irregularidad se observó en la revisión del periodo julio-diciembre de 2015	01 ene-16	31 ene-16	Arrendamiento del local que ocupa Modulo de Cobranza en Ejido Morales "La Atravesada".	2,000.00	320.00		2,320.00	1.-No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo. 2.- Falta la firma del Arrendador en el Contrato
C. Jorge Alberto Díaz Ruiz	CEA-EMP-CA-03/2016	01-mar-16	31-dic-16	Arrendamiento del local que ocupa Modulo de Cobranza CEA Empalme	5,500.00	880.00	550.00	5,830.00	1.-No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo. 2.- Número de Contrato NR 01-2016
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA									
C. Francisco Ruben Mariscal Alvarez	CEA-EMP-AE0-01/2016	01-mar-16	31-mar-16	Arrendamiento de equipo de copiado, marca konica modelo 7145 con número de serie 40LE10547	7,714.00	1,234.24		8,948.24	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES									
C. Mario Gutierrez Aguirre	CEA-EMP-PSP-01/2016	01-ene-16	31/mzo/2016	REBOMBEO C-1	10,000.00	3,040.00		22,040.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
C. Luis Fernando Robles Zazueta	CEA-EMP-PSP-02/2016	01-ene-16	29-ago-16	EMPALME	243,508.00	38,951.28		282,459.28	1.-No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.-2.-Número de contrato 01-2016-CEA
Papelaría y comercializadora Castillo	CEA-EMP-PSP-03/2016	01/01/2016	31/01/2016	N/A	32,380.00	5,182.40		37,572.40	1.-No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.-2.-No anexar el contrato.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AREA RURAL									
C. Tomas Diaz Meza	CEA-EMP-PSP-01/2016	01-ene-16	31-dic-16	Cobranza Rural	13% sobre lo recaudado en el mes	Mas I.V.A.		Total mensual	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
C. Ignacio Alberto Carrizosa Fong Kee	CEA-EMP-PSP-02/2016	01-ene-16	31-dic-16	Cobranza rural	13% sobre lo recaudado en el mes	Mas I.V.A.		Total mensual	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
C. Bertha Alicia Valenzuela Munguia	CEA-EMP-PSP-03/2016	01-ene-16	31-dic-16	Cobranza Rural	13% sobre lo recaudado en el mes	Mas I.V.A.		Total mensual	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
C. María Yrona Ramirez Reyes	CEA-EMP-PSP-04/2016	01-ene-16	31-dic-16	Cobranza Rural	13% sobre lo recaudado en el mes	Mas I.V.A.		Total mensual	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
C. Fernando Alvarez Santi	CEA-EMP-PSP-06/2016	01-ene-16	31-dic-16	Cobranza Rural	13% sobre lo recaudado en el mes	Mas I.V.A.		Total mensual	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
C. Consuelo Valencia Valtaz	CEA-EMP-PSP-07/2016	01-ene-16	31-dic-16	Cobranza Rural	13% sobre lo recaudado en el mes	Mas I.V.A.		Total mensual	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
C. Blanca Dora Castillo Cruz	CEA-EMP-PSP-08/2016	01-ene-16	31-dic-16	Cobranza Rural	13% sobre lo recaudado en el mes	Mas I.V.A.		Total mensual	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo

C. Luisa Alejandra Hernandez Garcia	CEA-EMP-PSP-09/2016	01-ene-16	31-dic-16	Cobranza Rural	13% sobre lo recaudado en el mes	Mes I.V.A.		Total mensual	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.
CONTRATOS ASIMILABLES A SALARIOS									
C. Angel Beltran Mendoza	CEA-CAS-EMP-01/2016	01-ene-16	29-feb-16	Operador de Eq. Bombeo	888.88		888.88	759.99	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.
C. Fernando Molina Saldamando	CEA-CAS-EMP-02/2016	01-ene-16	29-feb-16	Operador de Eq. Bombeo	888.88		88.88	789.99	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.
C. Francisca del Carmen Mendoza Orduño	CEA-CAS-EMP-03/2016	01-ene-16	31-dic-16	Operador de Eq. Bombeo	1,377.77		137.78	1,239.99	1.- No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo. 2.- Falta las firmas en el Contrato.
C. Noel Sanchez Gonzalez	CEA-CAS-EMP-04/2016	01-ene-16	29-feb-16	Operador de Eq. Bombeo	833.33		83.33	750.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.
C. Rafael Rodriguez Aldaso	CEA-CAS-EMP-05/2016	01-ene-16	29-feb-16	Operador de Eq. Bombeo	833.33		83.33	750.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.
C. Sabino Romero Jacobo	CEA-CAS-EMP-06/2016	01-ene-16	29-feb-16	Operador de Eq. Bombeo	833.33		83.33	750.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.
C. Francisco Ruben Mariscal Alvarez	CEA-EMP-PSP-03/2016	01-ene-16	31-mar-16	Arrendamiento de equipo de copiado, marca honica modelo 7145 con número de serie 40LE10547	7,714.00	1,234.24		8,948.24	1.- No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo. 2.- Falta la Firma de un testigo en el Contrato.




RELACION DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016
ORGANISMO OPERADOR SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS

ANEXO 3

NOMBRE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE MENSUAL	I.V.A.	I.S.R.	IMPORTE NETO	OBSERVACIONES
ARRENDAMIENTO									
SBS Estrategia, S.C. Jesus Arnoldo Susarrey Osuna	G. CEA-SC-CA-01/2016	01-ene-16	31-dic-16	Arrendamiento del local que ocupan las Oficinas Generales	11,896.55	1,903.45		13,800.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
C. Jesus Salvador Fajardo Valenzuela	CFA-SC-CA-02/2016	01-ene-16	31-dic-16	Arrendamiento de Predio donde esta asentado El Pozo El Valiente	27,437.89	4,390.06	2,743.79	29,084.16	1.- No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.- 2.- No anexo el contrato
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA									
C. Francisco Ruben Manscal Alvarez	CEA-SC-PSP-03/2016	01-ene-16	31-mar-16	Arrendamiento de equipo de copado	2,400.00	384.00		2,784.00	1.- No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.- 2.- Falta la firma de un testigo en el contrato
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES									
C. Mano Gutierrez Aguirre	CEA-SC-PSP-01/2016	01-ene-16	31-mar-16	Servicio de Resguardo de los vehiculos Oficiales	19,000.00	3,040.00		22,040.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
C. Luis Fernando Robles Zazueta	CFA-SC-PSP-02/2016	01-ene-16	29-feb-16	Cortes del suministro de agua potable en zonas domiciliarias	58,880.00	9,420.80		68,300.80	1.- No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.- 2.- Numero del contrato 01/2016 CEA
Papelera y comercializadora Castillo	CEA-SC-PSP-03/2016	01-ene-16	31-ene-16	Impresión de recibos de agua de 21.50cm X 21.50 cm a 1 x1 colores, en papel bond blanco 45kgs con perforación	11,000.00	1,769.60		12,829.60	1.- No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo.- 2.- No anexo el contrato
CONTRATOS ASIMILABLES A SALARIOS									
Ricardo Anzu Lopez	CEA-SC-CAS-01/2016	01-ene-16	31-dic-16	Recaudador y repartidor	1,666.66		166.67	1,499.99	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo

RELACION DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016
ORGANISMO OPERADOR: GUAYMAS

ANEXO 4

NOMBRE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE MENSUAL	I.V.A.	I.S.R.	TOTAL	OBSERVACIONES
ARRENDAMIENTO									
Inmobiliaria Lora, SA de CV D. Mauricio Armenta Salcido	CEA-GYM-CA-01/2016	01-ene-16	31-dic-16	Arrendamiento del local que ocupa el Archivo de Concentracion	3,000.00	480.00		3,480.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
Inversiones de Guaymas, SA de CV Lic. Ernesto Jesús Zaragoza de Cima	CEA-GYM-CA-02/2016	01-ene-16	31-dic-16	Arrendamiento del local que ocupan las Oficinas Centrales	38,138.00	6,102.08		44,240.08	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
Industria Operadora y Comercializadora de Culiacan, SA de CV (Modulo Ley)	CEA-GYM-CA-03/2016	01-ene-16	31-dic-16	Arrendamiento del local que ocupan el Modulo Ley	6,000.00	960.00		6,960.00	1.-No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo. 2.- No anexan el contrato
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA									
C. Francisco Ruben Mariscal Alvarez	CEA-GYM-AEO-001/2016	01-mar-16	31-mar-16	Renta de Copiadora con consumibles y mantenimiento (Facturación) 5 copiadoras para trabajo de oficina 1.- Contabilidad, 2.- Recursos Humanos, 3.- Administración, 4.- Atención a usuarios, 5.- Control y Seguimiento, por \$15,400.00 y 2 para facturación por \$17,160.00.	39,920.00	6,387.20		46,307.20	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
PRESTACION DE SERVICIOS									
CADENA COMERCIAL OXXO	CEA-GYM-PS-01/2016	01-ene-16	31-dic-16	Recalcacion de los montos por concepto de las facturas de los servicios que presta la CEA	a la CEA 3.00 por deposito Al usuario 9.00 por recibo pagado				1.-No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo. 2.- No anexan el contrato.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES									
Lic. Ivan Octavio Monzon Ibarra	CEA-GYM-PSP-01/2016	01-ene-16	30-abr-16	Asesoría Jurídica en asuntos laborales, penales, Civiles y Mercantiles	21,415.10	3,426.42	2,141.51	22,700.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
C. Luis Fernando Robles Zazueta	CEA-GYM-PSP-02/2016	01-ene-16	31-mar-16	Entrega de recibos para pago de agua potable	98,156.30	15,705.01		113,861.31	1.-No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo. 2.- Número del Contrato 03/2016 CEA
C. Luis Fernando Robles Zazueta	CEA-GYM-PSP-03/2016	01-ene-16	29-feb-16	Corteo del suministro de agua potable en tomas domiciliarias	254,171.25	40,667.40		294,838.65	1.-No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo. 2.- Número de Contrato 01/2016 CEA
C. Mario Gutierrez Aguirre	CEA-GYM-PSP-04/2016	01-ene-16	31-mar-16	Servicio de Resguardo de los vehículos Oficiales	38,000.00	6,080.00		44,080.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo
Papeles y Comercializadora Casullo	CEA-GYM-PSP-06/2016	01-ene-16	31-ene-16	Impresión de recibos de agua de 21.50cm X 21.50 cm a 1 x1 colores, en papel bond blanco 45kgs con perforación	79,790.00	12,768.40		92,558.40	1.-No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo. 2.- No anexan el Contrato
Gasoducto	CEA-GYM-PSP-07/2016								1.-No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo, a la Secretaría de la Contraloría General, o al Organismo de Control y Desarrollo Administrativo. 2.- No anexan el Contrato

CONTRATOS ASIMILABLES A SALARIOS									
C. Francisco Verdugo Galaviz	CEA-GYM-PSP-05/2016	01-ene-16	31-dic-16	Operador Equipo de Bombeo, Facturación y entrega de recibos	13% de la Recaudación mensual		Menos el I.S.R.		No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
C. Carmen Nuñez Covarrubias	CEA-GYM-PSP-05/2016	01-ene-16	31-dic-16	Operador Equipo de Bombeo y entrega de recibos	1,333.33	-	133.33	1,200.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
C. Artemisa Gutierrez Galindo	CEA-GYM-PSP-07/2016	01-ene-16	31-dic-16	Operador Equipo de Bombeo y entrega de recibos	1,333.33	-	133.33	1,200.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
C. Porfiria Valentina Velderrain Mendoza	CEA-GYM-CAS-04/2016	01-ene-16	29-feb-16	Recaudadora y repartidora	13% de la Recaudación mensual		Menos el I.S.R.		No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
C. Presiliano Milian Coronado	CEA-GYM-PSP-05/2016	15-ene-16	31-dic-16	Operador de equipo de bombeo	4,444.44	-	444.44	4,000.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
C. Teresa Gomez Bourmes	CEA-GYM-PSP-08/2016	01-ene-16	31-dic-16	Recaudadora y repartidora	13% de la Recaudación mensual		Menos el I.S.R.		No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
Equipos y productos Químicos del Noroeste	CEA-GYM-PSP-05/2016	01-ene-16	31-ene-16	Material químico para desinfección de agua potable	125,248.00	20,039.68		145,287.68	1.- No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.-2.- No anexan el contrato
C. Francisco Ruben Manscal Alvarez	CEA-GYM-PSP-06/2016	01-ene-16	31-ene-16	Impresión de recibos de agua de 21.50cm x 21.50 cm a 1 x1 colores, en papel bond blanco 48kgs con perforación	79,790.00	12,766.40		92,556.40	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
C. Antonia Loyza Salazar	CEA-GYM-CAS-04/2016	01-ene-16	31-may-16	Gestora	1,222.22		122.22	1,100.00	No se hizo del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, Ni al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
 ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA CEA Y EL FOOSI
 AUDITORÍA PRACTICADA AL ORGANISMO OPERADOR SAN CARLOS
 PERÍODO DE LA REVISIÓN: ENERO-MARZO 2016

02117-0200-3002-00001 I.V.A.	
Saldo anterior a 2015	89,792
IVA MAYO 2015	1,866
IVA SEPTIEMBRE 2015	71,168
IVA OCTUBRE 2015	47,124
IVA NOVIEMBRE 2015	23,363
IVA DICIEMBRE 2015	1,121
IVA ENERO 2016	42,606
IVA FEBRERO 2016	67,341
IVA MARZO 2016	45,196
SUMA	389,578

02117-0200-3002-00002 I.S.P.T.	
I.S.P.T. ENERO 2015	47,768
I.S.P.T. FEBRERO 2015	44,500
I.S.P.T. MARZO 2015	49,278
I.S.P.T. ABRIL 2015	54,579
I.S.P.T. MAYO 2015	64,750
I.S.P.T. JULIO 2015	73,847
I.S.P.T. AGOSTO 2015	60,192
I.S.P.T. SEPTIEMBRE 2015	52,210
I.S.P.T. OCTUBRE 2015	59,890
I.S.P.T. NOVIEMBRE 2015	40,592
I.S.P.T. DICIEMBRE 2015	46,058
I.S.P.T. MARZO 2016	33,981
SUMA	627,645

02117-0200-3002-00003 RETENCIONES I.S.R.	
I.S.R HONORARIOS ENERO 2015	5,556
I.S.R HONORARIOS FEBRERO 2015	660
I.S.R HONORARIOS MARZO 2015	8,060
I.S.R HONORARIOS MAYO 2015	5,373
I.S.R HONORARIOS AGOSTO 2015	4,620
I.S.R HONORARIOS OCTUBRE 2015	1,934
I.S.R HONORARIOS NOVIEMBRE 2015	5,373
I.S.R HONORARIOS DICIEMBRE 2015	2,687
I.S.R HONORARIOS FEBRERO 2016	2,687
SUMA	36,950

TOTAL 1,054,173